PARCING T PUNTO DE SUSCRIPCION

Lyanazientos de la provincia. Año 50 pesetas

chast kinetre 15 | samestre 80 and 60 ». 22'50; » 45 » 90

il in the state of the state of



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quias osnimes per cada palabra, ài origina asompatará un selle mévil de 90 cantimes per cada inserción.

inserción.

Les anuncies obligades si page, sólo se insertarán previe abene e estando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Exeme. Sr. Gob e nados, por oficio; exceptuándose, según está previado, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Ecletin respectivo como comprobante, siendo de pago les demás que se pidan.

Tampoco tienen dersoho más que a un selo ejem piar, que se solicitará en el eficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Impremisio del Hospicie.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las leyes obligan en la Península islas advacentes, Canarias y tediorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días is a promulgación, ai en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código dril).

La disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de atvincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dia después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 is priembre de 1887).

Înmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semastre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. le Reima Dona Victoria Rugenia, S. A. R. el Príncipe de Attuias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gecste 28 octubre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

Señor: Reiteradamente ha expuesto el Gobierno su propósito de llegar rápidamente a una reforma de la Inspección de Hacienda pública que, conservándole toda su eficacia en relación con la defensa del interés del Tesoro, la hiciese Perder definitivamente el aspecto represivo que viene caracterizándola desde que se instituyó, para darle, en cambio, otro más amplio y elevado en que la obra de educación y consejo del contribuyente sea la base fundamental de la gestion que realice.

Inspirados en estas ideas se dictaron el Real decreto de 30 de marzo y el Reglamento para su ejecución de 13 de julio, ambos del presente año. Con ellos se dió un paso considerable en la transformación de 13 de julio, ambos del presenta transcentransformación de servicio de tanta transcendencia como el de la Inspección, habiéndose podido el de la Inspección, al resultado podido observar ya en la práctica el resultado beneficioso que la reforma acometida viene

El éxito por ella obtenido, que las clases prin

cipalmente afectadas por la función inspectora han reconocido en forma expresa, ha decidido al Ministro que suscribe a completarla, sometiendo a la aprobación de V. M. una disposición por virtud de la cual quede suprimida radicalmente la participación de los Inspectores, ya sea en forma directa o indirecta, en las penalidades que se impongan a consecuencia de omisiones, ocultaciones o defraudaciones en las contribuciones e impuestos; se den medios a los Delegados de Hacienda para obtener de las personas o entidades obligadas reglamentariamente a sumistrarles los datos y documentos precisos para determinar con exactitud las cuotas tributarias. y se establezca la extensión de la función inspectora a todo el territorio de la provincia en que los Inspectores tengan su destino, asegurando con esta movilidad una eficacia y un rendimiento a sus servicios que tendrán su natural reflejo en los estados de recaudación, aparte de la obra de justicia y de equidad que con ello se realice.

No hubiera sido prudente acometer cambio tan radical en los procedimientos de la Inspección sin asegurarse previamente el concurso de un personal cuidadosamente seleccionado y de capacidad y preparación demostradas. Conseguido esto por medio del concurso-oposición preceptuado en la base 13 del Real decreto de 30 de marzo último, parece llegado el momento de realizar definitivamente este importante cambio en el funcionamiento de la inspección, dando con ello satisfacción plena a las aspiraciones que ya desde hace largos años formulan en tal sentido y con perfecta unanimidad las distintas entidades que asu-

CIA

strueaza al 1strale una al fué Com-

e salió rotugarita, com-

le su así lo COD doles icio a

zony. dado

re de

to del ctual érmi-0 001 ncias ones.

ecre-

os de n 50 rei rt. 61

el l otie al de

erio,

M.C.D. 20

men la representación de las clases contribuyentes más directamente interesadas. Con ello habra quedado destruída en sus más hondas raices la principal fuente de los disgustos y molestias de que han venido quejándose, y que ya por fortuna, tanto disminuyeron en los últimos tiempos y más especialmente desde que en 1.º de abril próximo pasado se puso en camino el nuevo régimen de la Inspección; sin que, por otra parte, pueda existir el temor de que la sustitución del premio al personal inspector librado con cargo a las multas, por otro girado sobre las cuotas ingresadas por su gestión y de éstas detraído, encierre los peligros del sistema anterior, puesto que para evitarlo se crea la Caja central de la Inspección, que conserva la impersonalidad de la participación establecida por el Real decreto de bases repetidamente citado.

No parece necesario ponderar, porque ello salta a la vista, el beneficio que a los contribuyentes de buena fe ha de reportar esta reforma, ya que para ellos el inspector dejará de ser el funcionario a quien se teme porque representa siempre el castigo, para convertirse en un consejero técnico y experto que, con su actuación, evitará molestias innecesarias y garantizará a todo el que cumpla o esté dispuesto a cumplir lealmente con la ley, la tranquilidad en lo que respecta a las obligaciones tributarias.

Fundado en estas razones y seguro de que con las disposiciones en él contenidas se han de lograr la elevación y dignificación de la función inspectora; la armonía de relaciones entre la Administración y el contribuyente y una más justa aplicación y distribución de las penalidades impuestas a ocultadores o defraudadores, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 22 de octubre de 1926. — Señor: A. L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Inspectores del Tributo no tendrán participación alguna, directa ni indirecrecta, en las multas que se impongan en los expedientes de omisión, ocultación o defraudación incoados por iniciativa suya. Estas multas quedarán integramente a beneficio del Tesoro

Artículo 2.º En sustitución del «Fondo para partícipes de multas», se crea una «Caja Central de la Inspección» cuyo funcionamiento se ajustará a los preceptos contenidos en la base 23 del Real decreto de 30 de marzo último y artículos correspondientes del Reglamento para su ejecución de 13 de julio próximo pasado. Esta Caja se nutrirá con el 25 por 100, girado por una sola vez sobre las cuotas ingresadas en las arcas del Tesoro a virtud de actos de investigación directos y personales de los Inspectores del Tributo que produzcan aumento de riqueza contributiva.

Artículo 3.º Los Inspectores del Tributo

ejercerán sus funciones permanentemente en todo el territorio de la provincia a que se hallen afectos.

Artículo 4.º El beneficio de la condonación automática establecido por el artículo 63 del Reglamento de la Inspección, se entenderá que recae sobre las dos terceras partes de la mula

que en cada caso se imponga.

Artículo 5.º Los Delegados de Hacienda podrán imponer gubernativamente multas de 251 500 pesetas, según los casos, a aquellas peronas o entidades sujetas por leyes o reglamentos a suministrar a la administración datos, informaciones o documentos precisos para determinar con exactitud una cuota, y que no lo hagan dentro de los plazos señalados o cuando medio petición de autoridad u oficina competente.

ge po fee Go los bu vii

ca pu eje pa

CO

po im ble

dic

010

1

de

De

pre off

ant

Artículo 6.º Los beneficios de este Decreto se aplicarán desde el momento de su publicación, y no sólo a los expedientes que a parfir de ella se incoen, sino a toda la gestión realizada por la Inspección desde 1.º de abril último, que se halle todavía pendiente de liquidación o id-

greso.

Artículo 7.º A la mayor brevedad posible, el Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la inmediata ejecución de este Decreto, quedando también autorizado para modificar la redacción de los artículos correspondientes del Reglamento de la Inspección de 13 de julio último en el sentido que la presente disposición impone.

Dado en Barcelona a veintidós de oetubre de mil novecientos veintiséis. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

EXPOSICION

Señor: Restablecido el año natural para el ejercicio económico del Estado, y no siendo posible, por estar cercano el ejercicio de 1927, reunir los elementos necesarios para la debida formación del repartimiento general de la contribución territorial que habría de comenzar a regir en 1.º de enero próximo, es absolutamente preciso prorrogar por todo el mencionado año preciso prorrogar por todo el mencionado para el ejercicio de 1926 27, publicado en la Gaceta de ejercicio de 1926 27, publicado en la Gaceta de ejercicio económico en momentos en que también se hallaba cercano el vencimiento de plazos para la confección de los nuevos del plazos para la confección de los nuevos de trata, y no había otro medio de coordinar los trata, y no había otro medio de coordinar los intereses del Estado y los del contribuyente que intereses del Estado y los del contribuyente que la ampliación del período de vigencia de los de cumentos que a la sazón regían.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de pereto.

Madrid, 22 de octubre de 1926.—Señor: A los R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigor para todo el ejercicio económico de 1927 el repartimiento general de la contribución territorial aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de febrero de 1626 y publicado en la Gaceta de Madrid de 24 del mismo mes, así como los consiguientes repartimientos por la contri-bución expresada entre los pueblos de cada provincia y los referentes a los contribuyentes de cada pueblo o distrito municipal, salvo en lo que pueda afectar en el segundo semestre de dicho ejercicio económico a recargos especiales por partidas fallidas, errores o perdones.

Artículo 2.º A partir de 1.º de enero de 1927 continuarán susbsistentes, mientras no se disponga lo contrario, los aumentos en los líquidos imponibles de la contribución territorial establecidos por el Real decreto-ley de 25 de junio

de 1926.

e en

allen

ción

I Re-

e re-

aulta

1 po-

258

081

for-

rmi-

agan

edie

reto

liea-

r de

ada

que

io.

ble,

de

pa-

co.

ión

ore-

Mi-

el

ri.

19.

nte

ño

08

fi.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 26 octubre 1926).

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

Señor: La copiosa legislación en el ramo de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías, dictada a partir del 1923. dictada a partir del 13 de septiembre de 1923, modificando en gran parte la entonces vigente recando otros servicios, precisa recopilarla y ordenaria para que pueda publicarse, teniendo as rensida para que pueda publicarse, de aplicarse as reunida toda la doctrina que ha de aplicarse

a la vista y en forma de fácil manejo Coleccionar esta legislación exije un trabajo arduo y muy minucioso, pues no solamente han de incluirse las disposiciones de carácter ge-Aeral que la Gaceta ha publicado, sino aquellas que dimanadas de los diversos servicios, no han precisado precisad Precisado su inserción en el mismo periódico oficial de generaoficial por carecer de la condición de generalidad, pero que pueden ser interesantes como antecedar que pueden ser interesantes como antecedente a tener en cuenta en resoluciones

A tal efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el Barnel Proyecto de Real decreto.

Barcelona, 22 de octubre de 1926.—Señor: A.L.R.P. de V. M., Rafael Benjumea y Burin.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para concertar la recopilación y publicación de una obra de legislación de Obras públicas, Ferrocarriles y Tranvías, que comprenda desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1926, con los funcionarios que al efecto designe y para fijar las remuneraciones que considere convenientes al trabajo a realizar.

Artículo 2.º Asimismo se le autoriza para que pueda concertarse la publicación sucesiva de dicha obra a razón de un tomo por año na-

tural.

Dado en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis. - Alfonso. - El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burin.

(Gaceta 26 octubre 1926).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión Provincial ha acordado señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30, a las diez y ocho horas. para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de noviembre.

Lo que se hace público para general cono-

cimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de octubre en la forma siguiente:

	Pasetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	1'60
Idem de paja	0'40
Litro de aceite	2438
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'45
Kilogramo de carne	3'92
Idem de carbón	0'28
Idem de leña	0'10

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abone, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclama-

ción de estos devengos. Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis. — El Presidente, Antonio Lasierra, (rubrica-do) — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra, (rubricado). — El Jefe administrativo, Eduardo de

Luengo, (rubricado).

M.C.D.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 441 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del dia 14 de noviembre de 1926, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 30 de junto de 1925, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, núm. 30.

204

35 10 41

12

18

10

13

10

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo.	GARANTIAS
		resetas.		
203980	Seis metros de tela de algodón y un		204361	ca y cuatro toallas de algodón
200700	corte de traje de lana	35	204362	Un abrigo de lana
203981	Una manta de lana y dos cubiertas		204363	Una pieza de tela blanca
	de algodón	29	201000	traje
203992	Un corte de traje y una cadena	47	204380	Una sábana y un almohadón de algodón.
204027	Una retal de color, una enagua y un		204399	Una cubierta y un corte de traje
	monedero de plata	24	204414	Una cubierta de algodón, un serville-
204034	Una cubierta de algodón	18		tero y un cuchillo
204043	Una sábana, un corte de traje y una		204418	Una sábana de hilo
	cadena	53	204422	Dos sábanas de hilo
204044	Una pieza de tela blanca	47	204426	Dos enaguas de algodón
204067	Un abrigo de lana	12	204427	Un mantel y seis servilletas de algodon.
204071	Un pantalón y un chaleco	10 18	204429	Tres almohadones, dos toallas y un
204072	Dos camisas y una guitarra	12		pantalón de señora
204074	Un pantalón de lana	24	204430	Dos camisetas, dos faldas y un retal de
204091	Un traje de lana	-	001100	lana tola
204096	Dos sábanas de algodón y una bufanda	14	204437	Una sábana, un almohadón y una tela
204099	de lana		204420	de colchón
204039	de algodón	10	204438	Una cubierta, una sábana, dos enaguas,
204126	Dos toallas, una sábana y un pañal de			un retal de piqué y dos pantalones de
LUTIEU	algodón	6	204439	Una falda, un refajo, una toquilla y un
204127	Una sábana y dos almohadas de al-		204439	delantal
	godón	. 5	204440	Dos sábanas, dos almohadones, un
204132	Una pieza de tela blanca	35	201110	mantal sais corvillatae una cliasun
204133	Una manta de lana y un calzoncillo de			un pantalón y una cubierta de "
	algodón	5		godon
204157	Un corte de traje de lana y un retal	41	204441	Una toquilla v un par de botas
204158	Una cubierta y una cadena	24	204444	I na cana de naño
204192	Una pieza de tela blanca	47	204447	lina blusa de niño dos chalecos,
204201	Un traje de lana	12		rosario con cuentas de nacal J
204215	Una americana de lana	12		nano
204222	Una americana de lana	12	204448	I ha toalla u un oubjecto de più
204238	Una cubierta de algodón	11	204449	I no mantillo ar un reloi
204239	Un vestido para señora	- 7	204452	
204240 204241	Tres sábanas de algodón	18	204453	
204241	Dos sábanas de hilo	18	204454	
204243	Un mantón de Manila negro bordado.	64	204455	Tres sábanas de algodón
204249	Una camisa, cinco pañuelos de bolsillo,		204433	dos retales blancos toalla y
	una bufanda y un velo	7	204458	
204255	Una manta y una sábana de algodón	12		una toquilla
204292	Un pantalón de lana	3	204459	Una sábana de algodón y una falda.
204294	Una sábana de hilo	7	204484	Una sábana de algodón y una Una máquina de coser "Singer", nú-
204312	Un corte de traje de algodón	6		mero 24.298
204315	Seis herramientas de carpintero	7	204490	Una sábana, diez y ocho servilletas y
204316	Un capazo con herramientas para car-	24		ocho delantales en pieza
201222	pintero	34	204493	Cuatro toanas de aigodon
204322	Una camisa y dos camisetas de algodón.	18 12	0011	algodom
204323 204324	Un corte de traje de lana	12	204506	Una camisa, una toana
204324	de punto y una pulsera	35		una affici icana, un charte
204326	Un traje y un abrigo de lana	24	201510	un par de gemeios pa-
204327	Un corte de traje y unos forros	53	204510	Olia mainina negra nulser
204328	Dos pantalones, un impermeable y tres		204517	Olla Culficita, ulla Callino
	fajas	35	204518 204519	Cha levita de Schora
204329	Una sábana, seis servilletas y una ca-		204319	Dos Califisas, un recui
	misa	18	204520	
304359	Dos sábanas, doce metros de tela blan-		204521	Dos cortes de traje y una falda y us Un retal de lana, otro de algodós y us

		Tipo	1		ALE STANKS TO A CONTRACT OF THE STANKS TO A CONTRACT OF TH
Número del	GARANTIAS	de	Número del		Tipo de
préstamo		Pesetas		GARANTIAS	subasta
	mantalán		20.664		Pesetas.
204522	Un corte de traje, un retal de lana y	29	204619 204620	Tres retales	29
201722	otro para forros	53		Tres retales	29 29
204523	Dos camisetas, dos toallas y un corte de traje	11	204623	Una sabana v dos retales	35
204524	Una sabana y un corte de traje de lana.	41	204624	Dos cortes de traje, una cadena y una medalla	
204525	Un corte de traje y cinco metros de tela	1	204625	Un corte de traje	41 29
304526	Una cubierta, un retal blanco y un cor-	41	204626	Un corte de traje de lana y dos toallas	29
204527	te de traje	35	204628	Dos retales de lana y dos toallas Un corte de traje y un retal	29 24
204527	Un corte de traje de lana	41	204629	Una sabana v un retal de lana	24
204529	Un corte de traje de lana, un retal	41	204630 204631	Dos retales de lana y uno de algodón Dos retales de lana y uno de algodón	29
204530	planco y otro de color	35		de color	29
204531	Una sábana y un corte de traje Un relal blanco y otro de lana	35	204632	Un retal de lana y otro de algodón de	1
204532 204533	Una sabana y un corte de traje	41	204633	Un corte de traje y dos toallas	29 24
	Un corte de traje de lana y una man- tilla.	1 11	204637	Una cubierta de algodón	4
204534 204535	Un corte de traje y un retal de lana	41 29	204652 204656	Una americana y un abrigo de señora. Dos colchones listados	9
204536	on corte de traje y unos forros	41	204671	Un colchón adamascado	117
204537	Una manta, una toalla y un corte de traje	53	204672	Una mantilla negra	9
204538	on corte de traje y una cadena	41	204679	Dos sábanas bordadas	24 18
204539	Una pieza de tela blanca Veinte metros de tela blanca	53	204685	Un retal de lana y dos camisas	12
204540 204541	on dorigo de lana	47	204686	Nueve metros de tela blanca y un corte de abrigo de lana	c2
204542	and manta, un retal v un corte de trais	47	204687	Un abrigo de astracán	53 35
204543	Un corte de traje Un corte de traje Un corte de traje	35	204688	Dos retales de lana	29
204545	on coile de traie	29	201005	Un corte de traje de lana, un pantalón de niño, una enagua, una almohada y	
204546	Una pieza de tela blanca Una sábana de algodón y un corte de	47	204690	una chambra	24
204547		41	204090	Un corte de traje de lana y un par de pendientes	59
204548 204553	Un corte para abrigo Una sábana de hilo Una sábana	35	204691	Una pieza de tela blanca y un retal de	39
SMEED		12	204692	lana	41
304577		47	204693	Una sábana y un retal de lana	35 35
204578	cadena v una sortiio, un reloj, una	99	204694	Un retal de lana, dos toallas y tres ca- 1	
204579		,,,	204695	misetas	24 35
	Un pañuelo de granda	290	204696	Una sábana y un corte de vestido	35
204580	bordado Un vestido de cascas	12	204697	Dos camisetas, dos toallas y dos cortes de traje	41
204581	zapatos de sellora y un par de		204698	Diez metros de tela blanca y un retal	71
	Un vestido de señora y un anti-	59	204699	de lana	24
304583 304584	Tres nares d	59	204700	Un corte de vestido y un retal de lana.	24 24
01450-	Un estuche de zapatos	24 35	204701 204702	Un corte de traje y seis cucharillas	24
204586 204594	Un par de zapatos Una manta de lana	10	204702	Una camiseta, una toalla, seis cucharillas y un retal de lana	24
	Una sahana d	12	204703	Un impermeable	47
304595 304605	Dotas and disorder y un par de	12	204704	Un retal de tela blanca y un corte de traje	24
	Una manta	41	204715	Una mantilla negra y un pañuelo de	27
304606	de trais	70	204718	Veinte metros de tela blanca	18
204507	co v camiseta, un retai bian-		204726	Un colchón listado	35 29
Men	Sahana .	41	204733	Una sábana y una tela de colchón	24
204509	Oll Courts 1	82	204741	Un paraguas de seda	12
204610	and Cubierto 1	24		toallas, un cubrecorsé, dos almohado-	
2019	Cinco metro	24	204756	nes y un guardapolvo	14
204611 204612 204613 204614 204615 204616 204616	uin		204783	Un corte de traje de lana	18
34613	Dos contenta y un corte de traie	29 41	204808 204811	Dos cortinas de yute	12 12
84614	Dos cortes de traje Un corte de traje Un corte de traje Un corte de traje Un corte de traje y uno de algodón. Dos corte	41	204816	Una manta y una bata	18
2015	Dos corte de traje y una sortija	29 24	204817 204818	Un corte de traje y un corte de bata. Una sábana, un mantel y un par de	18
7917	Dos rates de traje	29	201010	pendientes	59
44512	v de tela blanca tras tantles	29	204838	Cuatro sábanas, una camisa y un pañal.	24
	Y un retal Tres retales	29	204849 204909	Una sábana y un traje de punto Una sábana de hilo	6
	Tres retales	29	204945	Una pieza de tela blanca	35

M.C.D.

en la junio

Número del	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del	GARANTIAS	Tipe de subas
réstamo.		Pesetas	préstamo.		Peset
-		1000000		monedero	1
204977	Un toldo, dos camisas, dos pantalones	29	205575	Dos camisas y quince metros de tela	180
	de señora y una bufanda de lana Tres retales de algodón	4	0.50	blanca	
205036	Unos calzoncillos y un retal de al-		205576	Un mantel, una almohada, una toalla	
205037	modón	5		y un tapete de mesa chambra	
205040	The sabana y dos almohadas de al-	10	205587	Una camisa, una enagua, una chambra y un cubrecorsé	1/3
202010	modón	10	205589	Una camisa, una falda y un jersey	
205042	Tina sahana dos camisas, una toalla y	35	205596	Una manta de lana y un par de botas.	13
	una manta	7	205599	Una camisa, un camisón, un reloj de	
205046	Una cubierta de yute	41		pulsera v un par de pendientes	10
205054	Un corte de traje de lana y una cadena.	41	205633	Una cubierta de algodón	
205055 205059	Time cabana una almohada, tres toalias,		205641	Cinco toallas	
203033	mantel im pantalon, una tira de	24	205658	Un retal de algodón	100
	bordado y dos almohadones de mio	24	205666 205670	Una falda y un par de botas	
205077	Una manta y un corte de vestido de	24	205671	Una sábana v un corte de traje	
	lana de tele blanca un traje de	1 22 1	205674	Un refaio, una camiseta, unos caizon-	
205079	Diez metros de tela blanca, un traje de lana y un reloj de pulsera	53	-	cillos y un par de zapatos	
205102	Ocho paños v doce servilletas	7	205683	Un corte de vestido de seda	131 0
205102 205106	Una sábana de hilo	7	205687	Un mantel, una enagua y cinco toallas de algodón	90
205122	Una pieza de tela de algodon	41	205600	Una manta, dos almohadas, una cami-	
205123	Una cubierta v un corte de bata	59	205688	geta de algodón v una sortija	
205153	I IIn colchon listado	35	205689	I Ilna manta de algodon y un reioj un	
205178	Una pieza de tela blanca	24	- 7	pulsera	010 5
205179	Una cubierta y un corte de traje de		205690	Una cubierta de vute	
205208	lana.	18	205702	Una americana de lanade vestido	1 3
205215	Un cantalón y un chaleco de lana	24	205703	Una pelliza de lana y corte de vestido Un pantalón de lana	. 8 8
205217	Tres camisas y tres calzoncillos de al-	35	205709 205710	Una sábana de hilo	
	godón	33	205711	Una pieza de tela blanca	
205223	Una cubierta de algodón, una falda, un	88	205715	Un corte de vestido y un vestido d	
201210	par de pendientes y un alfiler Una manta, un traje interior, un cua-			earla	2000
205250	drante, una camiseta y un reloj de	02-00 (D)	205716	Dos sábanas y unos calzoncillos de al	
	nulsera	10	207722	godón	. 1
305256	Dos sábanas, un corte y un corte de		205722	Una cubierta de algodón	
-	traie de lana	41	205740 205741	I Ilan cabana de hila	
205272	Una manta y un mantel de algodón.		205742	I Ina sabana de algodon	Sec. 10.
205291	Una sábana y un corte de traje Una pieza de tela blanca		205743	I Ina cabana de hilo	2000
205292	Una cubierta, una sábana, dos toallas y		205745	I Ina mantilla neora	2000 P
205296	I un refaio	. 10	205786	Dos retales de lana, un jersey, una ca misa y un par de botas	
205324			205702	I II labor lintado	000
	de traje	. 37	205792 205793	I IIn corte de vestido de seda, ulla sabel	Section 1
205337	Cuatro calzoncillos de algodón		200790		
205380	Seis metros de tela blanca y un corte	29	205797	The comice une cabana V IIIId Cub	20 00 10
207201	de traje				
205381 205428	Una cubierta de algodón	. 18			
205459	Una sábana, dos almohadas y dos ena		205806	Un saco con lana	
200103	onas de algodón	. 12			
205461	Cuatro bufandas, un sayo y un traj	e	205808		
	de niño	. 18	000010		
205462	Dos sábanas y un corte de traje Tres sábanas de algodón		000010		
205470	Tres sábanas de algodón		205813	Un traje de lana	sa
205471 205772	Dos sábanas de algodón		CONTRACTOR OF THE SECOND		
205476	Una pieza de tela	. 41		y un par de zapatos de lana	У
205483	Diez metros de tela blanca y una tel	a	205815	Una americana, un charceo	
	de colchón)			
205502	Una sábana y una camiseta				
205524	Un abrigo de lana		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	lana par	de
205528 205536			205850		
203330	traje	4		pendientes	
205551	Tres metros de tela de punto de seda .	4		Una americana de lana	
205557	Un corte de traje y otro de vestid	0	205899	Una sabana y un corte de tra	ca-
	de señora	3:	205915	miseta	ni-
205570	Una cubierta de algodón	**	205924	Una sábana, una cubierta, una cat	
205571	Dos sábanas, dos almohadas, dos toalla de algodón, dos rosarios, una cuchar	a		seta y una toalla retal	de
	v una pipa	1		Una camisa, una camiscia, almoha	da
205573	Una sábana, un mantel y una cortin	a.	7	Una camisa, una camiseta, un percal, un pantalón, una almoha un chaleco y una cadena	
The second second	Una sábana, un reloj, una cadena y u	ITI	CONTRACTOR OF COMMENT	un chaleco y una caucha	

Númere de préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta
206356	Una camisa, un sayo, dos trajes interio-		206476	Un corte de traje, dos toallas y tres ca-	
	riores, tres pantalones de niño (cor- tados) y un pañuelo	35	206477	misetas	52
206361	Una sábana de algodón	10	206478	Veinte metros de tela blanca	41
206366	Una manta y un corte de traje	52	206479	Una falda, tres camisetas y un corte de	
206371	Diez metros de tela blanca	24	22.422	traje	3.
206375	Dos sábanas, dos camisetas, una ameri-	50	206480	Un corte de traje de lana	35
206376	cana, un chaleco de lana y un bolso Un traje de lana y un par de pendientes	58	206481 206487	Un corte de traje de lana	35
206377	Un traje interior.	87	206497	dón Tres toallas, un retal de percal y un cor-	3
206378	. Una americana y un chaleco de lana	24		te de traje	1 41
206379	Un traje de lana para señora	35	206502	Una cubierta de algodón	10
206380	Un retal de lana y una bandeja	24	206507	Una gabardina	29
206382 206383	Un abrigo de lana	35	206508	16 metros de tela para sábanas	35
206384	Un par de zapatos	10	206512 206514	Un pantalón de lana	18
	Una camisa, seis pantalanes, dos pares de pendientes y dos sortijas	35	206515	Una tela de colchón y tres manteles Una sábana y dos cortes de traje de la-	
206385	Un par de zapatos	12	206517	na	35
	de algodón	24		un corte de traje de lana	14
206387	Dos camisas, una camiseta y un par de		206522	Una sábana, un corte de traje y una ca-	
206389	Dos enaguas, un calzoncillo y una man-	28	206536	Tres mantas de lana	52
	tilla	12	206538	Un corte de traje de lana	24
206390	Un traje	15	206552	Una camisa, un cubrecorsé, una mantilla	
206393	Un reloj de pared	48		y una sortija	54
206395 206396	Un corte de traje de lana	35	206560	Una americana de lana	12
206397	Un corte de traje de lana	35	206563	Una sábana, un almohadón de hilo y	-
206398	Una pieza de tela blanca	41	206564	una cubierta de encaje	52
20.00	misas	35		cubierta	52
206399 206400	Una manta y un corte de traje	58	206565	Una sabana, un mantel, un reloj de pul-	20
-00100	Tres camisetas, dos toallas y un corte	11	200566	sera y otro de bolsillo	35
206401	de vestido	41 47	206567	Una sábana de hilo	1
206402	Un corte de traje y tres camisetas Dos retales de lana y uno de algodón .	35	2011211	algodón	1 9
206415	Cuatro sábanas de algodón	24	206568	Una sábana de hilo, un mantel y un al-	
206423 206424	Seis sábanas de algodón	47	200550	mohadón	1 12
-00,24	Dos cubiertas de algodón y siete toallas	00	206569 206570	Un corte de traje de lana	14
206426	de hilo	29	200370	Un mantón matizado, un tapiz de seda y una almohada de hilo	18
206434	Una sábana y una camiseta	7	206573	Un pañuelo de lana	1 14
206445	Un reloj de pared	12	206579	Dos sábanas, una camiseta, dos enaguas,	
206454	Una sábana, un traje, un pantalón de			dos almohadas, tres toallas y una	
206455	dril y un traje de punto	24	200000	chambra	25
206456	Una pelliza de lana	6 24	206609 206610	Una manta de lana	35
406457	Una cubierta de damasco	18	206633	Una manta de lana	1 30
206459	Una americana de lana	11	20000	seda	1 40
206460 206461	Dos sábanas de algodón	19	206640	Diez metros de tela blanca, un retal de	1
206462	Una cubierta, dos camisas y un chaleco.	12	200000	seda y otro de algodón	25
206464	Un abrigo de lana	24	206650	Una manta de lana	12
	Una sábana, dos mantas de algodón y	47	206659 206672	Una sábana y una almohada	12
206463	Dos sábanas, dos mantas, un retal de	47	206673	Un abrigo, dos faldas y una camisa Dos sábanas y dos bufandas	18
206466	algodón y un par de pendientes	58	206675	Una cubierta, tres toallas y un corte	1
	Un retal blanco de algodón y dos de		200000	de traje	40
206467	lana	35	206700	Una sábana y dos calzoncillos de al-	10
	Una manta, un corte de bata, una cami-		206706	Dos sábanas y un traje de punto	10
	sa, un babero de niño, un pantalón, un retal listado, una cadena y una me-		206714	Seis metros de tela blanca, en dos trozos	1
306468	dalla	35		y un corte de traje	46
	Una manta, un retal blanco, un corte de		206717	Una sábana, dos almohadones y una	To Real
206469	abrigo de lana y seis cucharillas	47	206731	toalla	2
Ser Torry	Una sábana de algodón y un corte de	35	206721 206726	Un corte de traje Dos cubiertas	25
206470	Una manta una sábana, un corte de traje,		206737	Una tela de colchón	18
206471	una cadena y un par de pendientes .	58	206740	Una sábana, una almohada, una enagua	1
September 1	Dos cortes de traje de lana y dos retales			y unos calzoncillos de algodón	1
206472	_ de color	41	206803	Un traje de lana	18
406473	Dos retales de lana	35	206808	Un corte de traje de lana	14
406474 206475	Una manta y un retal de lana	35	206812 206813	Una manta de lana	1 2
minage !	Dos retales de lana	35	206822	Una cubierta de algodón y una cadena. Tres metros de tela blanca, una bata	1

記事

4 0 5

/ N. o de arden . / --

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo.	GARANTIAS
		resetas.		•
205942 205948 205961	Una pieza de tela blanca	47 4	206178 206179	Una sábana, una manta de algodón, un retal y un corte de bata
205962 205977	godón	14 7	206180 206181	Un corte de traje de lana Una sábana, un retal blanco y un corte de bata
206010 206026	lana. Una sábana de algodón Un retal blanco y un corte de traje de	58	206183 206191	Una manta de lana
206031	lana	4/	206202 206206	Una sábana de algodón
206032	Un corte de vestido, una blusa, una	12	206224: 1	lletas, seis toallas y una sábana de algodón
206033	toalla y una cadena	21	206224 206241 206242	Una máquina de coser
206043	Una sábana, dos camisas, un pantalón, una chambra, un retal de lana, otro		206243	otro de color y una cadena Un corte de traje y tres toallas
206074 206112	de algodón y una almohada Dos sábanas	35	206244 206259 206260	Un colchón listado
206115	dalla y una cadena	20	206261 206262	Un corte de traje y unos forros Dos retales y una toalla
206122	Una sábana de algodón	7	206263	Una manta y un corte de traje
206123 206130	Un pantalón de pana		206264 206265	Una sábana y un corte de bata Una manta, tres camisetas y un corte
206135	Un abrigo de lana	29	200203	de traje
206139	Una cubierta de brillantina	77	206266	Una cubierta y un corte de bata
206142 206143	Un corte de traje	1 44	206267	Una sábana y un corte de traje Una manta y un corte de traje
206144	Veinte metros de tela de algodón	41	206269	Tres sábanas, una manta y un par un
206145	Un corte de traje de lana			pendientes
206146 206147	Una manta y un corte de traje de lana. Un corte de abrigo de lana	201	206270 206271	Una sábana y un reloj de pulsera Un retal de lana, dos toallas y tres ca-
206148	Dos retales de lana	-20	2002/1	misetas
206149	Cinco metros de tela blanca y tres de	1 20	206272	Una manta v un corte de trajo
206150	Un corte de traje y unos forros	25	206273	Un corte de traje y unos forros Veinte metros de tela blanca
206151	Una cubierta y un corte de traje d		206275	Un corte de traje, dos cortes de came
201117	lana.	52		v free camisetas de algouon
206152	Una manta y un retal de algodón	18 41	206276	Un mantel y una mantilla
206153 206154	Tres camisetas y un corte de traje Una cubierta, una manta, un corte de		206277 206278	
	traje, una cadena y una medalla	52	206286	Tres camisas, cuatro enaguas,
206155	Una manta, tres camisetas y un corte de traje	The second secon		llas, un pantalon, una vuerta
206156	Un corte de traje y una madeja de lana.	35		azul, un par de zapatos y unos genie-
206157	Veinte metros de tela blanca			los para teatro
206158 206159	Una cubierta y un corte de traje Un corte de traje de lana	24	206290 206298	Una sabana de mio
206160	Un corte de traje		206302	Tres almohadas, una toalla y un corte
206161	Una sábana, un retal de lana, otro de		1	de traje de algodón tapete, una
206162	algodón, una cadena y una medalla		206303	Un jersey, un pantaion, dientes
206163	Una sábana y un corte de traje de lana. Un corte de traje de lana y dos toallas.		206304.	Dos cortinas, tres refajos y tres tiras
206164	Una cubierta, un mantel de algodón, un			de puntilla almohadón de hilo
206165	corte de traje y un corte de bata		206318	Una sabana y un amionados toallas y
206165 206166	Un retal de lana y tres camisetas Un corte de traje de lana		206319	Una sabana, una lunda,
206167	Un corte de traje de lana	35	206320	Seis toalias de illo
206168 206169	Un corte de traje de lana	29	206321 206322	Una cubierta, dos servilletas y un cu
206170	Dos cortes de traje de lana	52	206323	Una sábana de hilolandón.
206171 206172	Una manta y un corte de traje de lana.	24	206324	Ulla Saballa y ulli limite
2001/2	Un corte de traje, un retal blanco y tres camisetas de algodón	35	206325	tel v seis paños
206173	Dos toallas, tres camisetas y un corte		206331	
206174	de bata	35	206332	
206174 206175	Una manta y un corte de traje Un corte de traje de lana	24 35	206333	Dos mantillas y un rosario de la
206176	Una pieza de tela blanca	41	206340	Dos mantillas y un rosario de Una bufanda
206177	Una manta y un corte de traje		206342	out and but all and

Número del préstame	GARANTIAS	Tipe de subasta ;Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta —
206823 296827	y un corte de traje	41 29	206928 206932	Una falda y una camisa Seis sábanas, tres mantas de lana y una cubietra de algodón	4
206870 206883	prendas pequeñas blancas y un reloj de plata de pulsera	35 20	206956	Una sábana, un mantel, dos servilletas de hilo, una cubierta de algodón y cuatro cubiertos de plata	87
206884 206895	Dos camisas, dos chambras, un panta- lón de señora y tres enaguas	18 10	206968 206979 207002	Un corte de traje de lana y nueve metros de tela blanca	52 35
206896	de traje Cuatro metros de tela blanca y un retal de lana	52	207035	Una sábana y una camisa	18
206897 206898	Un corte de traje de lana	46 29	207030	Un corte de vestido de seda y una cadena	46

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, il día 13 de noviembre de 1926, de nueve a una de la metane. menens.

141

20

29

41

18 10 81

58

41

24

41

70 24

10 12

39

14 10

12 12 18

Zaragoza, 14 de octubre de 1926 .- El Gerente, Rieurdo Iranse.-V.º B.º-El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. -- Se subastarán todos los empeños anua Advertencias. — Se subastarán todos los empenos andi-cidos en esta relación, excepto aquellos que hayan sido ancelados o renovados lasta la hora de principiar la ven-la segúa previene el Reglamento.—La subasta dará prin-tos a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará el comienzo de la venta de cada lote, según su importas-cia. — El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 5.340.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de les créditos que a su fayor tiene el Institute que se in, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Farasques talisfecho sua deudan, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de octubre actual no han decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado e angla artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de sol-Providencia. - Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Farasdués

l'en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se paresente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solentar sus describir anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solentar sus describir anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solentar sus describir anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solentar sus describir de la complexión de la compl ^{Tentar} sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Ro Zaragoza, a 25 de octubre de 1926. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarás

RELACIÓN COM SE CITA

AOBBRES DE LOS DEUDORES			FECHA:		CANTIDADES ADEUDADAD		
BAHABIRNTES	NORBRES DE LOS FIADORES	Dia.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Penetas.	TOTAL Pesetas,
Prudencio Laita Abadia	Luciano Larraga	30	dicbre	1925	206	10'30	216'30
	Total	Es.			206	10'80	216'80

M.C.D.

Núm. 5.065.

6. DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capludo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mente septiembre último.

Núm. de la licencia	Fecha de a licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESIO
700	1 1	Benito Aguarón	Pradilla de Ebro	Jornalero.
763	1	José Aguarón	Id	Id.
765	1	José Cervelló	Fayón	Id.
766	1	José Andréu	Id	Id.
767	1	José Yardi	Id	Id.
768	1	Sebastián Agert	Id	Id.
769	1	José Vallespi	Id	Id.
770	1	Francisco Llop	Id	Id.
771	1	José Ferrer	San Juan	Id.
772	1	Mariano Marcén	Id	Ladrillero.
773	1	Bernardo de la Concepción	Maella	Labrador.
774	1	Luis Albiac Aguilar	Velilla de Ebro	Jornalero.
775	1	Pablo Romanos	Gelsa de Ebro	Id.
778	2	Mariano Roche García	Zaragoza	Obrero.
777	2 2	Francisco Tomás Ibáñez	Id	Jornalero.
778	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Francisco Rivera	Id	Id.
779 780	3 3	Domingo Fontán	Alcalá de Ebro	Id.
781	3	Francisco Bescós	Salvatierra	Albanil.
782	1	Daniel Martinez	Zaragoza	Jornalero.
783	4	Aquilino Estrada	Maella	Labrador.
784	4	Pedro Juan	Id	Bracero
785	1	Francisco Ríos	Id	Id.
786	4	José Lecha	Id	Labrador.
787	6	Felipe Vallespin	Sástago	Jornalero.
788	6	Blas Monreal	Fayón	Id.
789	6	Francisco Andréu	Id	Id.
790	6	José Llop Prius	Id	Id.
791	6	Nicolás Viñuales	Alagón	Id.
792	6	Pascual Viñuales	Id	Id.
798	7	Angel Millán	Peñaflor Zaragoza	Id.
794	7	Manuel Crusellar	Alhama	Id.
795	7	Francisco Ariza	Zaragoza	Id.
796 797	7 7	Antonio Berdún	Tauste	Id.
798	7	Mauricio Pola Zueco	Id	Del campo.
799	8	Babil Bilar Ruiz	Calatorao	Jornalero.
800	9	Faustino Aguarón	Pradilla de Ebro	Id.
801	9	Manuel Aguarón	Id	Id.
802	9	Carlos Skogler	Zaragoza	Fotógrafo.
803	10	Pablo Gil	Maella	Labrador.
804	10	Jesús Minclán	Id	Jornalere.
805	11	Carlos Ariza	Alagón	Id.
806	11	Simón Latorre	Tauste	Id:
807	13	Manuel Lapuerta	Montañana	id.
808	13	Santiago Navarro	Id.	Labrador.
809	13	José Navarro	Id	Id.
810	13	Eusebio Navarro	Id	Jornalero.
811	15	José Navarro	Id	Id.
812 818	15	Pascual Navarro	Id	Pescador.
814	15	Dionisio Utrillas	Monreal de Ariza	Barbero
815	15	Antonio Estruga	Mequinenza	Jornalere.
816	15	Manuel Algueró	Id	Id.
817	15	José Algueró	Id	Id.
818	15	Joaquín Algueró	Id	Barquero. Jornalero.
819	15	José Ortega	Zaragoza	Cesante.
820	15	Agustin Azagra	Id	Estudiante.
821	15	Francisco Sánchez	Id	Jornalero.
822	The second second	Ramon Romanos	Velilla	Id.
823	The second secon	Cirilo Guiu	Gelsa	Labrador.
824	17	Daniel Falcon	Id.	Id.

fen. Fech de la de la sencia licenc		NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION	
26	17	Salvador Izquierdo	Escatron	Jornalero.	
27	17	Ignacio Simol	Zaragoza	Id.	
18	17	Manuel Gracia	Id	Id.	
9	18	Sebastián Llangostero	Fayon	Id.	
0	18	Antonio Franco	Zaragoza	Id.	
1	18	Miguel Requeniún	Tauste	Id.	
2	20	Florencio Roca	Fayón	Labrador.	
3	20	Jorge Llecha	Id	Jornalero.	
4	20	Bernardo Oriol	Id	Id.	
5	20	Estanislao Cabistán	Id	Id.	
6	20	José Garcia	Id	Labrader.	
7	20	Eusebio Casado	Gallur	Jornalere.	
8	20	Miguel Joven	Morata de Jalón	Del campo.	
9	20	Miguel Lisbona	Alforque	Jornalero.	
0	20	Jesús Lisbona.	Id	Id.	
1	20	Santos Azagra	Utebo	Id.	
2	20	Arturo Castillón	Zaragoza	Comerciante.	
3	20	Mariano Valléu	Id	Jornalere.	
4	21	Benito Guerrero	Ibdes	Labrador.	
5	21	Miguel Minguillón	Sastago	Jornalero.	
6	21	Pablo Minguillón	Id	Id.	
7	21	Félix Mas	Zaragosa	Id.	
8	21	Tomás Casamián	Id	Id.	
9	22	Pablo Muñoz	Casetas	Empleado.	
0	22	Eusebio Royo	Zaragoza	Jornalero.	
1	22	Felipe Filloy.	Id	Id.	
2	22	Francisco Izquierdo	Letux	Sacerdote.	
1	22	Florencio Gracia	Id	Id.	
4	22	Manuel Lorente	Id	Veterinario.	
5	22	Eugenio Sánchez	Id	Practicante.	
6	24	Antonio Luna	Zaragoza	Jornalero.	
7	24	Angel Abadia '	Pina	Id.	
8	25	José Isarrez	San Juan	Id.	
9	25	Bernardo Pérez	Terrer	Estudiante.	
0	28	León Garcés	Calatayud.	Jornalero.	
1	28	Julian Garces	Id	Id.	
2	28	Mariano Camardier	Alagón	Labrador.	
3	29	Manuel Oliver	Meguinenza	Empleado.	
4	29	Francisco Meseguer	Fayon	Id.	

Zaragoza, 30 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Sefialando las fechas y horas en que tendrá lugar th los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 5.388 Santa Cruz de Moncayo: El 31 del actual.

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana. Número 5.360 Quinto - 5.380 Santa Cruz de Moncayo

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto del ejercicio semestral de 1926. Número 5.359 Osera de Ebro

Anteproyecto de Presupuesto para 1927. Número 5.368 Munébrega

Proyecto de presupuesto para 1927.

Número 5.360 Quinto

5.387 El Buste

5.388 Santa Cruz de Moncayo

Prorroga del presupuesto para regir en 1927.

Número 5.346 Alagón

Liquidaciones al presupuesto de 1925-26

Número 5.401 Belchite

Cuentas municipales.

Número 5.343 Monreal de Ariza: Ejercicio 1925-26.

5.349 Villanueva de Gállego: Ejercicio 1925-26.

5.370 Munébrega: Ejercicio de 1925 a 1926.

> 5.396 Tiermas: Ejercicio 1925-26. 5.397 Escó: Ejercicio 1925.26.

capt-08 di

Repartimiento general.

Número 5.393 Gotor

Matricula industrial.

Número 5.342 Moyuela

5.343 Monreal de Ariza

5.344 Embid de Ariza

5.345 Gelsa

5.348 Moros 5.351 Alfajarin

5.360 Quinto 5.361 Remolinos

5.364 Calmarza

5.365 Ibdes 5.366 Villarreal del Huerva

5.367 Mezalocha 5.369 Munébrega 5.371 Talamantes

5.372 Maluenda

5.373 Urrea de Jalón

5.374 Inogés 5.381 Orés 5.385 Bisimbre 5386 Bulbuente 5.387 El Buste

5.388 Sta. Cruz de Moncayo

5.389 Bureta

5.390 Villarroya de la Sierra

5. 391 Uneastillo

5.392 Villalba de Perejil

5.394 Santed 5.895 Pinseque 5.896 Tiermas 5.397 Escó 5.398 Letux

5.399 Monegrillo 5.400 Escatrón

5.401 Belchite

Expedientes de transferencias de crédito.

Número 5.341 Alfajarín 5.362 Magallón

Castiliscar. N.º 3.644.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, durante el último cuatrimestre, que se forma para cum-plimiento de los artículos 136 y 227 del Esta-tuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 1.º de marzo. Se acordó autorizar al señor Alcalde y Concejal Síndico de este Ayuntamiento para la designación de peritos que han de praeticar la tasación de bienes en los expedientes de pobreza a los efectos de quintas, en cumplimiento de la regla 7.º de la circular de la Junta provincial de Clasificación y revisión fecha 12 de febrero último.

Sesión ordinaria del día 9 de marzo.--Se aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1926 a 1927.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo. Se acordó el nombramiento de testigos interesados del actual reemplazo, que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de pobreza a los efectos de prórroga de primera clase.

Sesión extraordinaria del día 22 de marzo, Se acordó formular y aprobar las ordenanzas que han de regir en el ejercicio de 1926 a 1927 para la exacción de los diferentes arbitrios que como ingresos figuran en el presupuesto para dicho ejercicio Se acordó admitir la cesación en el aprovechamiento de parcelas comunales, dedicadas según el plan forestal al cultivo de labor y siembra en la dehesa del Portillo, y concesión de nuevas peticiones. Se acordó confirmar el acuerdo de la Permanente de 14 de marzo último, adhiriéndose a lo propuesto por el señor Alcalde de Linares, para declarar bienhechor de la Patria al General Exemo. Sr. Primo de Rivera.

ticul

pale

que Se

acta Se

cino:

ra p blica

que

mole

de la

D

Bene

ber

decla

que

recio

acta

sion

y Sa

com Se

#esi

Se

la di

ña, I

ello

Se

Se

la ca

con

sign el A

plea cha

opo decl

mús

8

8081

8

908 de t

ga I

al p

188]

acta

este

en 7

Piet

ra o

tivo

nad

en (

te p

qui

Se

Sesión extraordinaria del día 5 de abril. - Se acordó la designación de Vocales natos que les corresponde constituir las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1926 a 1927. Se acordó informar respecto de los montes públicos de este término municipal, en el sentido de que deben continuar en el concepto de enajenables, y no cabe atribuirles carácter protector con arreglo a la ley de 24 de junio de 1908 y Reglamento de 9 de octubre de 1909.

Sesión extraordinaria del día 17 de abril Se acordó resolver las reclamaciones contra la designación de Vocales natos verificada en sesion del día 5 del actual, no habiéndose presentado ninguna, quedaron firmes las primeras designaciones.

Sesión extraordinaria del día 2 de mayo. - 8º acordó adjudicar a D. Doroteo Martinez, vecino de este pueblo, un trozo de solar sobrante de la via pública para edificar contiguo a su casa

calle de la Iglesia, número 31. Sesión extraordinaria del día 23 de mayo. Se acordó aprobar y finiquitar las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y 1922 a 1923, en cumplimiento de la disposición 1.ª transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 y Real orden de 6 de abril de 1925.

Castiliscar, 4 de julio de 1926.—El Secretario, Cirilo Aguirre.—V.º B.º—El Alcalde, Patrocinio

Sánchez.

Cimballa.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio 1925-26, que forma esta secretaría en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del art. 227 del Estatu-to municipal y el 10 del art. 2.º del Reglamen-to de Emplos de to de Empleados municipales de 23 de agosto de 1921.

Sesión extraordinaria del día 1.º de marzo. Aprobación del acta de la sesión anterior y de las sesiones que ha celebrado la Comisión per manente durante el cuatrimestre último.

Se acuerda la plantación de cien árboles de chopo, en los Entrevios, partida La Viña, y la celebración de la Figura de la décidose per celebración de la Fiesta del Arbol, dándose per enterada la Corre enterada la Corporación, de la Memoria que el Secretario ha progration, de la Memoria que el dar. Secretario ha presentado a los efectes el dar

tículo 6.º del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y del inventario que se acompaña según la citada disposición:

Sesión del día 21 de marzo. - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda acceder a lo solicitado por los vecinos Constantino Enguita y Joaquín Miguel, para plantar siete árboles de álamo en la calle pública, frente a la fachada de sus casas, siempre que la propiedad pertenezca al Municipio, no molestando en la vía pública, ni en el Frontón

327

Ue

ra

111

de

mo

les

eto

en

les

de

18

se.

de.

Se

3 18

asa

g0.

ni-

los

pli-

sto

rio,

74:

un-

er.

100

103

tu-

611-

sto

70.

de

de

18

opr

10

Declarar prófugo al mozo Gregorio Caballero Benedí, núm. 1 del actual reemplazo, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegar causa justa que se lo impidiera, ni tampoco haber comparecido persona que le representara en el acto. Sesión del día 4 de abril. — Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los gastos que se ocasionen en la celebración de Fiestas de San Blas Santa Agueda, tanto de funciones religiosas mo públicas.

Sesión del día 10.—Aprobación del acta de la

resión anterior.

Se acuerda no admitir a D. Jerónimo Lozano dimisión del cargo de Alcalde que desempe-A, por no hallarse fundada en las causas para ello requeridas en el Estatuto municipal.

Sesión del día 18. — Aprobación del acta de

la sesión anterior,

Se acuerda anular del presupuesto municipal a cantidad de seiscientas pesetas que por el concepto de carnes y alcoholes aparecen conagnadas, debido a la deficiencia de no disponer Ayuntamiento de matadero público ni de em pleados para vigilar las especies, llevando dicha cantidad al reparto de utilidades, a lo que Poniéndose la Junta encargada del reparto se declara de nulidad su cobranza.

Se acuerda gratificar con quince pesetas a los músicos que tocaron el día de Santa Águeda.

Serión del día 25.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda la formación de la matrícula indestrial para el ejercicio 1926 27, comprensiva de todas las personas que el Ayuntamiento ten-R noticia de que en la localidad tengan abierta al público su industria, que se exponga al púlico el repartimiento de rústica y pecuarias y las listas cobratorias de edificios y solares.

^{Ses}ión del día 5 de mayo. — Aprobación del

acta de la sesión anterior. Se acuerda nombrar Secretario accidental de este Ayuntamiento a D. Anastasio López Velilla, en virtud de la dimisión presentada por el pro-petario De la dimisión presentada por el propietario D. Gabino Roy, por ser nombrado pa la otro Municipio, el cual acepta, y por tal molivo se dé cuenta de ello al Exemo. Sr. Goberhador civil de la provincia para su provisión en concursos. a concurso, así como para cubrir interinamente por personas pertenecientes al Cuerpo de Se-cretarios de por plazo de eretarios durante la interinidad por plazo de

Sesión del día 29. - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar Secretario interino de la Corporación a D. Jesús Ramiro Barra, perteneciente al Cuerpo de Secretarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de Empleados, previo el correspondiente Titulo, acordando, en su consecuencia, el cese de D. Anastasio López Velilla, quedando altamente agradecida la Corporación de los servicios prestados durante el desempeño en el cargo.

Sesión del día 9 de junio.—Aprobación del

acta de la sesión anterior.

Se acuerda tengan efectividad y se consignen como recursos legales en el presupuesto municipal proyectado para el ejercicio 1926-27 la cantidad que corresponde por los impuestos del arbitrio de pesas y medidas, recargo de 5 por 10) por el apremio de los impuestos, contribuciones del estado y municipales según el Real decreto de 2 de marzo último y el 50 por 100 del recargo municipal obtenido en el impuesto de cédulas personales y que se lleve a efecto con las formalidades de la ley la subasta del primer arbitrio en el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde.

Para que conste, a los efectos legales, libro y expido el presente en Cimballa, a siete de julio de mil novecientos veintiséis. - El Secretario interino, Jesús Ramiro. - V.º B.º. - El Alcalde ejerciente, Gerónimo Ramos.

Cerveruela. N.º 5.414.

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de los pastos en el monte Dehesa Garrapaniza, de este término, tendrá lugar la tercera subasta el día catorce del próximo noviembre, a la hora de las diez, en la Casa Consistorial, con sujeción al plan de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones formulados por el Distrito forestal que sirvieron de base para las dos anteriores, y con la sola variación de que el disfrute será por un año, siendo el tipo de tasación de 450 pesetas.

Por los plazos y efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público los documentos

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1925 26.

Proyecto de presupuesto municipal para el año 1927.

Matrícula Industrial para el año 1927.

Cerveruela, 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Uncastillo. N.º 4.053.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión munici-pal permanente durante el mes de julio de 1926. Sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1926.—Se

leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Bole-

rín Oficial de la provincia, recibidos desde la última sesión. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de julio último, acordándose dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó también por unanimidad aprobar la cuenta con

la Sociedad de Crédito Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al segundo semestre del año económico de 1925-26.

Se acordó, por unanimidad, encargar de la cobranza de cédulas personales de este año al Secretario D. Sebastián Sierra y gratificar este servicio con el premio que asigne la Diputación, quedando autorizado para repartirlo entre el personal de Secretaría a sus órdenes, incluyendo entre éste a su hijo D. Evaristo, el cual es conceptuado como tem-

Se acordó por unanimidad dirigir una comunicación, saludándolo, al nuevo Delegado gubernativo y ofreciéndoce

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada el día 15 de julio.-Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada el día 22 de julio.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Bole-rín Oficial de la provincia, recibidos desde la última sesión. Sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio.—Se leyó y

y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el E TÍN ÓFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Se aprobó, por unanimidad, el balance de las operaciones de caja, correspondientes al mes de junio, acordándose su exposición en la Secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se aprobaron las cuentas de los vigilantes nocturnos, Avelino Garín y Climent Vila, por aceite consumido en las linternas las noches que no hubo luz en el mes de mayo; tra-bajos para el arreglo del pozo del Matadero, y, por impre-sos, importantes cuarenta y dos pesetas, veintisiete peretas setenta y cinco céntimos, y ciento treinta y una pesetas cua-renta y tres céntimos, respectivamente. Se dió cuenta de los ingresos y pagos realizados por la Caja municipal durante el año, el cuarto trimestre del año

finado de 1925-26, mereciendo la aprobación de la Comisión.

Se acordó por unanimidad nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Secretario D. Sebastián Sierra.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Uncastillo, 4 de agosto de 1926.—El Secretario, Sebastián

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal

permanente en la sesión celebrada con esta misma fecha.
Uncastillo, 5 de agosto de 1926.—El Secretario, Sebastián
Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto de 1926.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1926.-

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial

y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia. Se acordó por unanimidad denegar a Pedro Sánchez los

socorros que como arrestado ha solicitado del Ayuntamiento por considerar que pertenece a familia bien acomodada.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal durante el mes de julio último y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó prestar la conformidad a la cuenta presentada por el Contratista del alumbrado público, referente al cobro del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad del año económico de 1925-26, importante setecientas sesenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se acordó por unanimidad poner al cobro el canon de los cultivos agrarios de los montes de Baniés y Picanido, una vez que por Secretaría se forme la relación de los usuarios

del año forestal de 1926-27.

Se acordó aprobar las cuentas de los señores Izuzquiza y

Arana hermanos y de D. Mariano Zárate, por chaps o hierro galvanizado para lla Casa-cuartel de la Guarda de vil y por trabajos y materiales de construcción sumini-trados por dicho señor en reparaciones hechas en edicion del Ayuntamiento.

erédit de ay terver Y s Una bastiá Est

perma Uno bastiá

Extr

mi

tar

Se anter

Se

dispo vinci:

Fu conta existe

Fu

Comi

Sin

Ses

acta a

denci

B. O.

Se

para .

en es tono, blico,

7 pre

Gasco

de est

para (Sin

Vill

El Sec El J

de ho

calde,

Estrac

misi

mie!

Sesi anteri

Se d

lispos

incia

Pué

edos

lo últi

Tam

n un

te de

Ville

Se acordó por unanimidad reunir al Pleno el 8 del actual para acordar las condiciones económicas y fechas que han de celebrarse las subastas para la adjudicación de los pastos de los montes de esta villa y para la prórroga del presupuesto de 1925-26 para e actua semestre, si conviniere, o prepara el que haya de regir.

sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto.-Se leyo 1 fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Bar-

TÍN ÓFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesa. Se acordó por unanimidad pedir al pirotécnico Sr. Ser una coección de fuegos de artificio, sin traca, para que constitue de la co marlos durante las próximas fiestas, de doscientas cincuentas

Se acordó dirigir una carta al Sr. Inspector provincia se Primera enseñanza para que diga si hace falta income expediente para la graduación de Escuelas, ya que se construye el grupo escolar por cuenta del Estado, para tres grados para visco escolar por cuenta del Estado, para tres grados para visco escolar por cuenta del Estado. dos para niños y otros tres para niñas.

Se acordó conceder veinte días de licencia al Secretaro

para tomar las aguas de Panticosa.

Se acordó contestar al Sr. Inspector municipal de Sandal en el sentido de que cuando se disponga de locales se le por drá a su disposición para establecer su oficina, que cuando se trasladen las escuelas al nuevo edificio que e construye.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto.—Se les

fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficiales de la correspondencia de la c y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el Burín Official de la provincia, recibidos desde la última seite Se acordó anunciar las subastas de los pastos en el disposicial y locales de Zaragoza y Pamplona, Heraldo de logón, Noticiero y Diario de Navarra, para lo cual se retirán los correspondientes edictos.

tirán los correspondientes edictos.

Se acordó asistir el Ayuntamiento a los actos religos que se celebren el día del Santo Patrón del Ayuntamiento

La Comisión vió con agrado la atenta contestación de por el Sr. Inspector de Primera enseñanza.

Y sin más asuntos con levertó de la contestación de la contestación

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto. Se so

fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia de y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el sur la Oficial de la provincia, recibidos desde la última sesso. Se acordó por unapiando de la comisión el seso de la comisión el ses de la comisión el se de la comisión el ses de la comisión el ses de la comisión el se de la comisi

Se acordó por unanimidad constituir una Comisión pecial de festejos bajo la presidencia del Sr. Alcalde ciente y con los Vocales de la Comisión municipal y representantes del Comercio y Sociedades de baile, la que se cargará de recaudar fondos y formas del programa de p cargará de recaudar fondos y formación del programa o festejos para las fiestas del as

festejos para las fiestas del año actual.

Se acordó por unanimidad aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de agosto, propuesto por el section de fondos para el mes de agost

cretario-Interventor accidental.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto. Se

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia de y disposiciones que publican la Gaceta de Madrid y el principal de la correspondencia del correspondencia de la correspondencia del correspond TÍN ÓFICIAL de la provincia, recibidos desde la última se secondó por una como la recibidos desde la última se secondó por una como la recibidos desde la última se secondó por una como la recibidos desde la última se secondó por una como la recibidos desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondó por una como la recibido desde la última se secondo desde la última se secondo de la como la recibido desde la última se secondo de la como la recibido desde la última se secondo de la como la recibido desde la última se se acordó por una como la recibido desde la como la recibido desde la como la recibido de la

Se acordó por unanimidad conceder autorización al r D. Pedro Lóriz para recaudar las cantidades que volu-riamente le entreguen los vecinos y para cerrar la plas de Mercado, al objeto de celebrar durante los días pure septiembre corridas de vaquillas públicas gratuitas. Pure expresivo voto de gracias por su desinterés y concedente subvención de doscientas cincuenta, nesetas. subvención de doscientas cincuenta pesetas.

Se acordó designar para prestar sus servicios faculta durante la lidia de vaquillas al profesor D. Patricio Los Monguilán, al obieto de Monguilán, al objeto de no distraer de sus muchísmas pesadas obligaciones al Mai: Se acordó por unanimidad aprobar las transferencias pesadas obligaciones al Médico titular.

crédito, propuestas por la Comisión de Hacienda de fecha de ayer, en vista del informe favorable del Secretario-In-

Y sin más asuntos, se levantó la sesión. Uncastillo, 15 de septiembre de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal

permanente en la sesión celebrada con esta misma fecha. Uncastillo, 21 de septiembre de 1926.—El Secretario, Setastián Sierra.—V.º B.º.—El Alcalde ejerciente, José Cortés.

Villanueva de Gállego. N.º 3.119.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de mayo de 1926. Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la pro-

inis-ficios

ctual

yo y

Bors-esión. Sanz

que-uenta

incial ncoar

CODS-

gra-

etario

midad

pon-sera

ne se

levo

oficial Bour-

sesion diara

1 date

ie lest

Borsesión es e ejes represanta es

istrite el St

Se let

a oficial Boss a Session 1 volume vol

ultativa o Lop simas

Fué aprobada el acta de arqueo y balance de contabilidad del día 30 de abril último, con una existencia en Caja de 19.162'71 pesetas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos de esta Comisión del mes de abril próximo pasado.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el ata anterior.—Se dió cuenta de la corresponencia oficial y disposiciones publicadas en el

B.O. de la provincia.

Se acordo requerir a D. Antonio Pérez Otal Pra que en el plazo de cinco días se presente esta Alcaldía, al objeto de prorrogar el oporontrato de suministro de alumbrado público, por igual tiempo, las mismas condiciones Precio que el vigente contrato.

e dió cuenta de una instancia del vecino José Gascón en la que solicita tierra de los montes este pueblo, acordando tenerse en cuenta

Mra cuando proceda su distribución.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, 1 de junio de 1926.

Asecretario, Andrés García. a precedente extracto ha sido aprobado por Comisión en la sesión celebrada en el día

Villanueva de Gallego, 4 de junio de 1926. Secretario, Andrés García. - V.º B.º - El Al-Alde, Teodoro Oliván.

Villanueva de Gállego. N.º 3.630

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntaniento, durante el mes de junio de 1926. Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la pro-

Fué aprobado el extracto de acuerdos adopados por esta Comisión, durante el mes de ma-

da son se aprobó el acta de arqueo y balancontabilidad del día 31 de mayo último, Contabilidad del día 31 de mayo as existencia en Caja de 24.158'13 pese-

Seacordó prorrogar el contrato de suministo de alumbrado público, con D. Antonio Pérez Otal, en las mismas condiciones que el ante-

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11. Se aprobó el ac-

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B.O. de la provincia.

Se aprobó la cuenta rendida por la Caja de previsión Social de Aragón.

También se aprobó la distribución de fondos

del actual mes.

Se acordó prorrogar los contratos de los inquilinos que ocupan edificios de este Ayuntamiento.

Se acordaron varios pagos.

Tanbién se acordó autorizar a la Compañía Anónima Industrias Babel y Nervión, para colocar un surtidor de Gasolina, sin perjuicio de lo que acuerde la Jefatura de Obras públicas.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el ac-

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias

en los edificios de este Municipio.

Se acordó conceder un mes de licencia al Secretario de este Ayuntamiento, nombrando para sustituirle durante dieho plazo a D. Romualdo Rubio García.

Sin más asuntos

Villanueva de Gállego, a 1.º de julio de 1926.

El Secretario, Andrés García.

El precente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en la sesión celebrada el día de hoy

Villanueva de Gállego, a 2 de julio de 1926. El Secretario Andrés García.—B.º V.º—El Al-

calde, Teodoro Oliván.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de Misterrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante ol Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llema 9 emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, coptura y seducción de aquéllos, poniéndolos e disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo e los ertículos \$18 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Cédigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuisigmiente de Merina Militar.

Núm. 5.888.

GARCÈS MAINAR, Angel; de diez y siete años, soltero, cocinero, hijo de Matías y Gregoria, natural de Mediana de Ebro; domiciliado úl

timamente en Zaragoza, en el Matadero, con su tío Benito Cortés, y cuyo actual paradero se gnora; comparecerá, dentro del término de ocho días en el Juzgado de Alcalá de Henares, para ser constituído en prisión y emplazado por virtud del sumario que se le sigue por estafa con el número 38 de 1926.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.403.

Zaragoza.-Pilar.

Edicto.

 D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Gregorio Riva Estrada, en juicio ejecutivo promovido por Francisco López Reyes, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el diez de noviembre próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	resetas.
Una amasadora, marca «Sandoval»	500
Un motor eléctrico, «A. E. G.», 2 H. P.	250
Dos correas, transmisión y cojinetes	125
Diez tableros para encasetar pan	100
Una artesa para amasar con su tablero.	80
Tres palas para el horno	25
Cuarenta y seis sillas madera, a ocho	
posetas una	368
Cuarenta copas con cuarenta platos y	
cuarenta cucharas	90
Nueve mesas mármol con pies de hie-	
rro, a cuarenta pesetas una	360
Cuatro veladores mármol	80
Una mesa madera con su pie de hierro.	20
Seis perchas madera	25
Un mostrador madera	25
Un serpentin para la cerveza	35
Una caja nevera	50
Un armario dos cuerpos, con cristales.	125
Diez jarras de a medio litro cerveza	30
Diez jarras de un litro cerveza	55
Diez y seis garrafas cristal de diez y	
seis litros cada una	60
Una cafetera porcelana	30
Un molino hierro para café	35
Un reloj comedor	80
Un cilindro amacerador	80
Una balanza de dos kilogramos	15
Un manómetro	20
Siete barriles madera	70
$Total \dots \dots \dots$	2.733

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhi-

bir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; no siendo admisibles postura que no cubran las dos terceras partes y quelos bienes reseñados se hallan depositados en poder de D.ª Pilar Casañal, vecina del barrio de Monzalbarba.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiséis.—Angel Villar; madrueño. —El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 5,416.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alfamén.

D. Saturnino Pérez Júdez, Juez municipal del distrito de Alfamén;

Hago saber: Que para hacer efectivas las cottas impuestas por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio a D. Esteban Arnal Valero, de esta vecindad, en un incidente de competencia, he acordado sacar a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargadosa dicho Esteban, que se reseñan a continuación

1.º Una viña, con ochocientas cepas, sita en el paraje El Rechulino, de este término municipal, de cabida superficial aproximada treinas cinco áreas; linda al norte Esteban Lázaro, al sur y al este la Dehesa Carboniel, del señor Marqués de Camarasa, y al oeste Esteban Escurir te: valorada en doscientas pesetas.

2.º Un campo, secano, a cereales, sito es a mismo paraje y término, de cabida superficia dos hectáreas; linda al norte y al oeste Domingo Estanislao, al sur Teodoro Valero Redondo y al este la Dehesa Carboniel, del señor Marqués de Camarasa: valorada en trescientas prosetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sal de este Juzgado el día dos de noviembre, a la diez horas, se hacen las advertencias siguiente

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deber consignarse en la mesa del Juzgado, o en el es tablecimiento destinado al efecto, una cantida igual por lo menos al diez por ciento de la sación.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubrilas dos terceras partes de la tasación.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Se carece de títulos de propiedad de linmuebles que se subastan.

Nota: — Si esta subasta resultase desieris celebrará otra tercera y última el día diet próximo mes de noviembre, en las mismas diciones y tipo antes expresado.

Dado en Alfamén, a once de octubre de novecientos veintiséis.—El Juez municipal turnino Pérez.—El Secretario, Félix Iglesia

IMPREDITA DEL HOSPICIO